

ESTADO No. 084

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 29 de mayo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	UAH-10471	CORUMAR S.A.S.	28-05-2024	680	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No UAH-10471, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero No UAH-10471 para que allegue el plano de labores actualizado del área concesionada, de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No.002 del 14 de mayo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECOMENDAR al beneficiario del título minero que debe dar cumplimiento a los requerimientos impartidos en la visita anterior adelantada en el área de concesión concedida.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No.002 del 14 de mayo</p>

						de 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-08591	AURUM EXPLORATION INC	28-05-2024	681	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIM-08591, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20231002797172 del 20 de diciembre de 2023 (Cambio de razón social de AURUM EXPLORATION INC por BELLHAVEN EXPLORACIONES INC Sucursal Colombia identificada con el NIT 9005911708-5) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221001890302 del 06 de junio del 2022 (solicitud de terminación mutuo acuerdo) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 656 del 21 de mayo del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LID-14521	JESSICA MELINA FERNÁNDEZ ADUEN	28-05-2024	682	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LID-14521, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, al titular para que presente el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre de 2024... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su</p>

						<p>defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2. REQUERIR, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, Formato Básico Mineros –FBM correspondiente al Año 2023, junto con el plano de avance de labores actualizado para el periodo reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3. REQUERIR, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del año 2020 y I trimestre de 2024. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>4. REQUERIR, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D) artículo 112 de la Ley 685 de 2001), la constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería para el título minero N° LID-14521 a favor de la Agencia Nacional de Minería por valor de \$ 1.094.600 amparando de la etapa de Explotación, con el siguiente objeto: “Amparar el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No.LID-14521 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la señora JESSICA MELINA FERNÁNDEZ ADUEN, para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción, localizado en jurisdicción del municipio de OVEJAS departamento de SUCRE. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>5. REQUERIR, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>6. REQUERIR, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal D)</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>artículo 112 de la Ley 685 de 2001), para que radique en el Sistema Integral de Gestión Minera ANNA minería, Acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>APORBAR</p> <p>APROBAR, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados en cero (0) correspondientes al trimestre II y IV del año 2023.</p> <p>INFORMAR, al titular que el Formato Básico Minero Anual-FBM 2018 allegado mediante evento No.543020 y radicado No.57671-1 del 5 de marzo de 2024 en el aplicativo ANNA Minería será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR, al titular que el Formato Básico Minero Anual-FBM 2020 allegado mediante evento No.543028 y radicado No.57675-1 del 5 de marzo de 2024 en el aplicativo ANNA Minería será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR, al titular que el Formato Básico Minero Anual-FBM 2021 allegado mediante evento No.543036 y radicado No.57092-1 del 5 de marzo de 2024 en el aplicativo ANNA Minería será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR, al titular que el Formato Básico Minero Anual-FBM 2022 allegado mediante evento No.543036 y radicado No.57092-1 del 5 de marzo de 2024 en el aplicativo ANNA Minería será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR, al titular que el Formato Básico Minero Anual-FBM 2019 allegado mediante evento No.543048 y radicado No.57673-1 del 5 de marzo de 2024 en el aplicativo ANNA Minería será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR, que, mediante acto administrativo separado, se hará el pronunciamiento respecto al incumplimiento del requerimiento hecho bajo causal de caducidad mediante Auto PARM No.677 del</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>14 de diciembre de 2023 en cuanto a presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre II del año 2023.</p> <p>INFORMAR, que, mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico PARCAR 640 del 16 de mayo de 2024</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM DESARROLLOS SAS	28-05-2024	683	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.2 APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la II anualidad de Exploración periodo comprendido desde el 15/09/2022 al 14/09/2023, de conformidad con el comprobante de pago No. 20221031111846 por valor de \$12.319.076 del 15/11/2022, el comprobante de pago No. 20240430081534 por valor de \$793.903 del 03/05/2024 y el visto bueno emitido por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para la devolución de recursos de la propuesta vigente IFL-10191 – beneficiario AGM DESARROLLO SAS - por \$54.320.006 consignados en Banco BBVA el 23 de diciembre de 2011., lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 670 del 24 de mayo de 2024.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financiero para que realice los ajustes necesarios, previa aplicación del pago del saldo faltante del canon superficario correspondiente a la II anualidad de Exploración más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago, se determina que la sociedad titular tiene un saldo a favor de \$54.112.518, por concepto de la devolución de recursos de la propuesta vigente IFL-10191 – beneficiario AGM DESARROLLO SAS - por \$54.320.006 consignados en Banco BBVA el 23 de diciembre de 2011 lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 760 del 24 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004777, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de octubre de 2023 hasta 26 de octubre de 2024, con valor asegurado de \$432.552, será evaluada en</p>

						<p>la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 670 del 24 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2022 y 2023 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 670 del 24 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 501069 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.670 del 24 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	28-05-2024	684	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ILA-15563X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. ILA-15563X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 647 del 16 de mayo de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ILA-15563X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación mediante el aplicativo ANNA Minería del Formato Básico Mineros – FBM correspondiente al Año 2021, 2022 y 2023. • Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022 con sus respectivos soportes de pago. • Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2023 con sus respectivos soportes de pago. • Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I del año 2024 con sus respectivos soportes de pago.

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 647 del 16 de mayo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. ILA-15563X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 647 del 16 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	28-05-2024	685	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LD9-15151, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. LD9-15151, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 634 del 14 de mayo de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LD9-15151 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual de 2023, a través de la plataforma AnnAMinería. • Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre primer (I) del 2024. • Documento “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 634 del 14 de mayo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

						<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LD9-15151 que el Formato Básico Minero Anual de 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 634 del 14 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LD9-15151 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 634 del 14 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	M Y M INVERSIONES Y CONSULTORIA S.A.S	28-05-2024	686	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LSB-41, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2016 en Cero (0), para el mineral Plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2016 para los minerales de Oro y Plata, con sus respectivos pagos más los intereses causados hasta la fecha de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre del año 2016 para los minerales de Oro, con su respectivo pago más los intereses causados hasta la fecha de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II y III trimestre del año 2017 en Cero (0), para el mineral Plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes</p>

					<p>al I trimestre del año 2017 para los minerales de Oro y Plata, con sus respectivos pagos más los intereses causados hasta la fecha de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2017 para los minerales de Oro y Plata, con sus respectivos pagos más los intereses causados hasta la fecha de pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2018, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al III trimestre del año 2018, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al III trimestre del año 2018, para los minerales de Oro y sus respectivos pagos más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2018, para los minerales de Oro y Plata y sus respectivos pagos más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2019, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2019, para los minerales de Oro y Plata y sus respectivos pagos más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>del año 2019, para los minerales de Oro y sus respectivos pagos más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2020, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2020, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2021, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2021, para el mineral de Oro y su respectivo pago, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2021, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al III trimestre del año 2021, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2021, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2021, para el mineral Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al IV trimestre del año 2021, para el mineral de Oro presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2022, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al II trimestre del año 2022, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al III trimestre del año 2022, para los minerales de Oro y su respectivo pago más intereses, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I, II, III y IV trimestre del año 2023, para los minerales de Oro y Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías al I trimestre del año 2024, para los minerales de Oro y Plata presentados en Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>ACEPTAR las respuestas allegadas por la sociedad titular mediante Radicado No. 20241003113292 del 30 de abril de 2024, con respecto a los requerimientos realizados a través del auto PARCAR No. 695 del 29 de septiembre de 2021. Cabe mencionar que estas serán objetos de revisión en la próxima visita de fiscalización que realice la entidad, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LSB-41 que la póliza presentada mediante radicado</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>No. 94251-0 del 15 de abril de 2024 (evento 556852) se diligencio y presento electrónicamente la póliza minero ambiental No. 49-43-101003629 expedida por aseguradora Seguros del Estado, con una vigencia del 18 de marzo de 2024 al 18 de marzo de 2025 y una suma asegurada de \$1.000.000, obligación que posteriormente será evaluada en la citada plataforma y el resultado de la misma mediante acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LSB-41, que el documento técnico allegado mediante radicado No. 20241003073672 del 17 de abril de 2024, será evaluada posteriormente a través de un concepto técnico y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. LSB-41, que el documento allegado mediante radicado No. 20241002958782 del 29 de febrero de 2024 y lo diligenciado y presentado a través del sistema integral de Gestión Minera: "ANNA Minería" bajo el radicado No. 563475 del 01 de mayo de 2024 (evento 563475), con respecto a la resolución No. 640 del 02 de diciembre de 2021 en el cual la Corporación Autónoma del Sur de Bolívar se autoriza la cesión total de derechos y obligaciones otorgado al señor Jorge Eliecer Angulo Centeno a favor de la Sociedad MYM INVERSIONES Y CONSULTORIAS S.A.S, esta será evaluada en la citada plataforma y el resultado de esta mediante acto administrativo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LSB-41 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 610 del 02 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501909	ORO BARRACUDA S.A.S.	28-05-2024	687	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501909, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del Pago faltante por concepto del canon superficial correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 24 de diciembre del 2023 hasta el 23 de diciembre del 2024, por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.143.495), equivalente a 834.95 UVB más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 21 de marzo del 2024.

De conformidad al concepto Técnico PARCAR No. 652 del 20 de mayo del 2025, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REMITIR al Grupo de Cobro Coactivo el radicado No. 20241003013682 del 21 de marzo de 2024 y No. 20241003013782 del 21 de marzo de 2024, mediante el cual la sociedad titular presentó solicitud de acuerdo de pago con el comprobante de pago No. 20240321135957 por valor \$1.613.558 del 21 de marzo del 2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 652 del 20 de mayo del 2025.

INFORMAR que mediante radicado No. 65907-0 y evento No. 406722 del 10 de febrero de 2023, se

						<p>presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 652 del 20 de mayo del 2025.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 87864-0 y evento No. 526283 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 652 del 20 de mayo del 2025.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 652 del 20 de mayo del 2025</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QJ9-10411	LA CAMPAÑA S.A.S.	28-05-2024	688	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QJ9-10411, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.

						<p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financiero para que realice los ajustes del canon superficario, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. QJ9-10411 allego los comprobantes de pagos correspondiente a los cánones superficarios en los radicados No. 20241003078992 del 18 de abril de 2024 y radicado No. 20241003086742 del 22 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 94526-0 y evento No. 558700 del 18/abril/2024 - 20:52:09, se presentó en la plataforma AnnA Minería, Póliza minero ambiental No. 980-46-99400000763, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 16 de abril de 2024 hasta el 16 de abril de 2025, la cual será evaluada en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 617 del 07 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	AU BUSSINESS S.A.S.	28-05-2024	689	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500842, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de Exploración, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 658 del 21 de</p>

mayo del 2024.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del pago por concepto del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024, por un valor de \$7.894.593, equivalente a 720.90 UVB más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 11/03/2024; siguiendo las indicaciones del memorando ANM No. 20233000289853, se INFORMA a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. 500842 de la conversión a UNIDAD DE VALOR BÁSICO

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 658 del 21 de mayo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:

presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 658 del 21 de mayo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que Mediante radicado No. 90237-1 y evento No. 552017 del 05/abri/2024 8:24:31, se presentó en la plataforma AnnA Minería, Póliza minero ambiental No. 475-46-99400000292, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 08 de noviembre de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2024, no obstante, dicha documentación será evaluada en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 658 del 21 de mayo del 2024.

REMITIR al grupo Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería solicitud radicado No. 20231002445502 del 24/05/2023, No. 20241002926642 del 18/02/2024, No. 20231002445502 del 24/05/2023, No. 20231002445502 del 24/05/2023, No. 20231002483612 del 24/06/2023, No. 20231002546382 del 25/07/2023, No. 20231002598912 del 28/08/2023, No. 20231002639352 del 22/09/2023, No. 20231002711432 del 31/10/2023, No. 20231002711532 del 31/10/2023, No. 20231002753102 del 26/11/2023, No. 20241002918402 del 14/02/2024, No. 20241002962802 del 29/02/2024, No. 20241002978142 del 07/03/2024 y No. 20241002984162 del 11/03/2024, (acuerdo de pago) por ser un tema de su competencia.

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice los ajustes de los cánones superficarios correspondientes a la etapa de Exploración en el SISTEMA GENERAL DE CANON SUPERFICIARIO - INFORME LIQUIDACIONES POR TÍTULO y el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con el presente concepto Técnico PARCAR No. 658 del 21 de mayo del 2024.

INFORMAR, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido Concepto Técnico PARCAR No. 658 del 21 de mayo del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502758	ORO BARRACUDA S.A.S	28-05-2024	690	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502758, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del comprobante de pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda (II) anualidad de Exploración, teniendo en cuenta que una vez verificada el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, se evidencia Nota Crédito: 2202836 del 27/12/2022; Número Consignación: 20221227172649 del 27/12/2022; Valor Recibido: \$14.939.653 + \$56.895; los cuales una vez evaluados cubren el total de la deuda del Canon Superficial correspondiente a la segunda (II) anualidad de Exploración. - Presentación del pago por concepto del canon superficial correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 24 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre del 2024, por un valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$15.814.720), equivalente a 1444.13 UVB más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 21 de marzo del 2024. - Presentación del pago faltante de la primera (I) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.734), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago desde el 17 de enero de 2022. <p>De conformidad al Concepto Técnico PARCAR No. 651 del 20 de mayo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice los ajustes del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Exploración, teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante Auto PARCAR-828 del 10 de noviembre de 2022, notificado por estado No. 145 del 11 de noviembre de 2022.

REMITIR al Grupo de Cobro Coactivo el radicado No. 20241003014072 del 21 de marzo de 2024, mediante el cual la sociedad titular presentó solicitud de acuerdo de pago con el comprobante de pago No. 20240321140318 por valor \$2.790.833 del 21 de marzo de 2024.

INFORMAR que mediante radicado No. 80197-0 y evento No. 480409 del 24/ago/2023 9:38:51, se presentó en la plataforma AnnA Minería, Póliza Minero Ambiental No. 475-46-99400000424, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 16 de agosto de 2024, la cual será evaluada en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 651 del 20 de mayo del 2024.

INFORMAR que mediante radicado No. 65939-0 y evento No. 406785 del 10 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 651 del 20 de mayo del 2024.

INFORMAR que mediante radicado No. 87850-0 y evento No. 526217 del 23 de enero de 2024, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería., de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 651 del 20 de mayo del 2024.

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 651 del 20 de mayo del 2024</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	28-05-2024	691	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JD4-11191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20221001890302 del 06 de junio del 2022, (terminación mutuo acuerdo) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado No. 20231002797202 del 20 de diciembre de 2023 (cambio de razón social de la Empresa AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA a favor de la sociedad BELLHAVEN EXPLORACIONES INC Sucursal Colombia identificada con el NIT 9005911708-5) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 657 del 21 de mayo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-06	LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ	20-05-2024	AUT-911-2117	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-06, se APRUEBA el Formato Básico Minero de 2023 .</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14899736 del 09/MAY/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	20-05-2024	AUT-911-2119	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IEV-16061, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10332504 del 09/MAY/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502352	JOSE CAMILO LEON BECHARA	20-05-2024	AUT-911-2122	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502352, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE CAMILO LEON BECHARA:</p> <p>NO APROBAR FBM anual de 2022, dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 502352, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	20-05-2024	AUT-911-2123	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDC-09501X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10261287 del 29/ABR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	20-05-2024	AUT-911-2129	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL:</p> <p>APROBAR el FBM Anual 2016.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-36	RODOLFO MENDOZA SUAREZ	20-05-2024	AUT-911-2131	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. S-LSB-36, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODOLFO MENDOZA SUAREZ:</p> <p>NO APROBAR la corrección del Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2019.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14843191 del 03/ABR/2024, que forma parte integral de este acto administrativo.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 29 de mayo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA